

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019

**RESOLUCIÓN N°130 DE 2022  
(5 DE AGOSTO DE 2022)**

*“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria Pública de estímulos para la circulación, creación y formación de artistas y gestores culturales en el marco del 54 Torneo Internacional de Joropo “Miguel Ángel Martín”, Homenaje a América Rey”*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE  
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

**CONSIDERANDO**

1. La **“Convocatoria Pública de estímulos para la circulación, creación y formación de artistas y gestores culturales en el marco del 54 Torneo Internacional de Joropo “Miguel Ángel Martín”, Homenaje a América Rey”**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación, creación y formación en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
4. El Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.

	<b>RESOLUCION</b>			
	<b>CÓDIGO: GIC-PIC-F-18</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: NOVIEMBRE DE 2019</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 13</b>

5. La Asamblea Departamental del Meta, a través de la Ordenanza N° 1004 de noviembre 30 de 2018, modificó el nombre del Torneo Internacional del Joropo, por Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” como homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador

6. La Ordenanza N°1059 del 29 de febrero de 2020 estableció y reglamentó el calendario oficial de ferias y festividades en los municipios del Departamento del Meta, señalando en el artículo primero las fechas de celebración, por lo cual el Torneo Internacional del Joropo, debía realizarse en Villavicencio en el mes de junio de la presente anualidad.

7. Que el artículo segundo de la misma Ordenanza autoriza al Gobernador del Departamento del Meta para modificar el Calendario Oficial de Ferias y Festividades establecido en el artículo anterior en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Que mediante Decreto N°182 de 2022 **“POR EL CUAL SE APLAZA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOPOPO “MIGUEL ÁNGEL MARTIN” EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19”** se tomó la decisión de aplazar la celebración del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y celebrarse del 11 al 15 de agosto de 2022.

9. La Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.

10. La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Música, Danza y Patrimonio**.

11. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta **adoptó** el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”**, y el **respectivo MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.

12. Que el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL**

NIT 822002144-3

SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)

San Martín de los Llanos - Meta – Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 95 0101

**COPIA CONTROLADA**

	RESOLUCIÓN			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 1 DE 13

**META-SECTOR CULTURA 2021-2023**”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.

13. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 02 de agosto de 2022, que ejecuta la siguiente actividad:

**1. Actividad o componente a ejecutar:** Producir y realizar el 54° Torneo Internacional del Joropo, Joropódromo, Joropo Académico, tarimas y eventos alternos de promoción del folclor llanero, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOCE PESOS (\$223.750.012) M/CTE.**

14. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 **Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente Constitutivo: Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la Meta 13. Realizar 4 Torneos Internacionales del Joropo "Miguel Ángel Martín" y sus eventos constitutivos**

15. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, CREACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL 54 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”, HOMENAJE A AMÉRICA REY”.**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, CREACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL 54 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”, HOMENAJE A AMÉRICA REY, por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°546 del 5 de agosto de 2022, el cual será distribuido de la siguiente manera:



	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO: GIC-PIC-F-18</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: NOVIEMBRE DE 2019</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 13</b>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTÍMULOS	VALOR ESTIMULO	VALOR TOTAL
1	<b>CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE:</b> Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera y grupo base con reconocimiento Departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”.	7	\$4.000.000	\$28.000.000
2	<b>CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE OTROS GÉNEROS MUSICALES:</b> Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de otros géneros musicales (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, reggae, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras), en el marco del 54 Torneo Internacional Del Joropo “Miguel Ángel Martín”.	6	\$4.000.000	\$24.000.000
3	<b>CIRCULACIÓN AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA:</b> Estimulo para la circulación de agrupaciones de música de llanera (grupo base) con reconocimiento departamental con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”.	2	\$4.500.000	\$9.000.000
4	<b>CIRCULACIÓN DANZA OTROS GÉNEROS:</b> Estimulo para la circulación de agrupaciones, o procesos, o academias de baile urbano y/o diferentes géneros de municipios diferentes a Villavicencio, con un mínimo de diez (10) participantes con 2 presentaciones, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en el marco de la promoción del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”.	4	\$6.000.000	\$24.000.000

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO: GIC-PIC-F-18</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: NOVIEMBRE DE 2019</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 13</b>

5	<b>CIRCULACIÓN CUADRILLEROS:</b> Estímulo de circulación Creación de un espacio de difusión y divulgación de la expresión cultural de las cuadrillas de San Martín, Meta, en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo, a través de la circulación y divulgación de esta manifestación por medio de eventos y actividades, los cuales serán reconocidas y exaltadas con incentivos por su importancia patrimonial e identitaria.	1	\$16.000.000	\$16.000.000
6	<b>CREACIÓN E INVESTIGACIÓN:</b> Estimulo de creación e investigación dirigidos a creadores de contenido de productos escritos y audiovisuales en medios digitales de reconocimiento departamental, preservando expresiones de identidad colectiva en el 54 Torneo Internacional del Joropo "Migue Ángel Martín"	6	\$2.000.000	\$12.000.000
7	<b>GESTIÓN CULTURAL:</b> Estímulos para establecer un criterio de edición y selección de productos de creación e investigación de contenidos escritos y audiovisuales en medios digitales de reconocimiento departamental, personas que demuestren amplio conocimiento en las modalidades establecidas en el concurso del Torneo con experiencia y competencia argumentativa para emitir juicios sobre las propuestas artísticas de los participantes.	2	\$2.000.000	\$4.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$117.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, "**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**", y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado "**FORMATO CONVOCATORIA**", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019

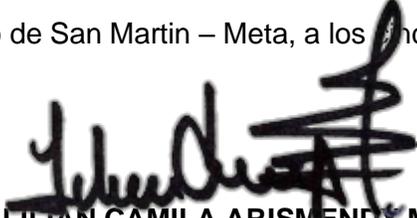
**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrará por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, CREACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL 54 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”, HOMENAJE A AMÉRICA REY”**”.

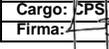
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co) .

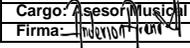
**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2022.

  
**LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ**  
**DIRECTORA**

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>
Nombre: <b>Jacobo Barrios Solano</b>	Nombre: <b>Maria Fernanda Castro Melo</b>
Cargo: <b>CPS</b>	Cargo: <b>CPS</b>
Firma: 	Firma: 

<b>Revisó técnicamente:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre: <b>Anderson Arenas</b>	Nombre: <b>Jorge David Pérez Barreto</b>
Cargo: <b>Asesor Musical</b>	Cargo: <b>Subdirector General</b>
Firma: 	Firma: 